

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 192/2023 Y SUS ACUMULADAS 193/2023, 194/2023, 195/2023 Y 196/2023	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/febrero/2024 Agréguese al expediente el escrito y anexo del Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene remitiendo copia certificada del Periódico Oficial de la entidad de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, en el que consta la publicación del oficio SGA/MOKM/562/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que pretende dar cumplimiento al punto resolutive sexto de la sentencia dictada el pasado siete de diciembre de dos mil veintitrés en el asunto citado al rubro, así como que se le autorice la expedición de una copia certificada de la referida ejecutoria. Al respecto dígamele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes, toda vez que el oficio que fue publicado en el medio de difusión referido no es la sentencia de mérito, sino únicamente los puntos resolutive dictados por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en las acciones de inconstitucionalidad en las que se actúa. En ese sentido, hágase de conocimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que para que pueda tenerse por cumplido lo encomendado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el punto resolutive sexto, es menester que la publicación que conste en el periódico oficial de la entidad corresponda al contenido íntegro de la sentencia, así como de los votos que en su caso hayan sido formulados por los integrantes del Pleno. Dicho lo anterior, infórmesele a la autoridad que el presente asunto se encuentra actualmente en etapa de engrose, por lo que una vez que sea concluida esta fase, se le notificará por oficio la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>copia certificada de la sentencia respectiva, así como de los votos que en su caso hayan sido formulados, por lo que será hasta dicho momento procesal en el que podrá conocer el contenido de la sentencia y dar cumplimiento a lo indicado. En ese sentido, por lo que respecta a la solicitud del promovente para que se le expida copia certificada de la resolución mencionada, se le reitera que podrá proveerse lo conducente hasta en tanto se concluya la fase de engrose del presente asunto, por lo que, si una vez notificada la sentencia como fue indicado en el párrafo que antecede, continúa siendo su voluntad solicitar copia certificada de la misma, podrá realizar su petición.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
2	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012</p>	<p>ACTOR: ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">12/febrero/2024</p> <p>Vista que antecede, agréguese al expediente, para que obren como correspondan, los escritos y anexos signados respectivamente por el Presidente de la Barra Chiapaneca de Abogados, Asociación Civil y por diversos ejidatarios del Estado de Chiapas, en atención a lo solicitado, dígameles que no ha lugar acordar de conformidad sus peticiones al no ser parte en la controversia constitucional que nos ocupa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
3	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2022</p>	<p>ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">12/febrero/2024</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedo legalmente notificada a las partes según las constancias que obran en autos, en tales condiciones, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto totalmente concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS	08/febrero/2024 Vista la solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 390/2023- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 260/2022	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	06/febrero/2024 Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, designado como ponente en este recurso. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA